



ANTOFAGASTA,

17 ENE. 2020

REGLAMENTO DE SELECCIÓN A CAPACITACIÓN

Vistos:

- 1°- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2°- La Ley 18.886 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3°- El Reglamento de Capacitación de La Ilustre Municipalidad de Antofagasta aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.323/18 del 28 de agosto del 2018.
- 4°- La necesidad de aprobar un mecanismo de postulación y selección a las actividades de capacitación considerados en el Plan Anual de Capacitación.
- 5°- Lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 18.695, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del 09 de mayo del 2006, del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dicto el siguiente:

REGLAMENTO 01 /2020

REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA Y PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS (ÍTEM 21.03)

Artículo 1°: Requisitos generales a cumplir son los siguientes:

- a) Ser funcionario de Planta o A Contrata.
- b) Prestadores de Servicios a Honorarios, del ítem 03, si el Contrato suscrito considera la eventualidad de participar en actividades de capacitación, que sólo tengan relación directa con el cometido de su convenio.
- c) Tener a lo menos 1 año de antigüedad en el Municipio.
- d) No encontrarse asistiendo a otra actividad de capacitación en el periodo de la capacitación a postular.
- e) No haber realizado capacitación del mismo tema en el año.
- f) La capacitación debe tener directa relación y aplicable, al ejercicio de sus funciones actuales.
- g) Presentar un informe luego de haber participado en la capacitación.
- h) Cumplir con los perfiles predefinidos para la capacitación.

Artículo 2°: La postulación debe presentarse en forma personal, por escrito, Patrocinio del Jefe Directo y del director de la unidad municipal (cuando corresponda), certificados u otros documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la capacitación ofrecida, en formatos tipos elaborados por el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 3°: La evaluación de los méritos de los postulantes, se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta y criterios:

- a) **Desarrollo Organizacional:** Capacitación requerida por la unidad a la que pertenece como requerimiento en el levantamiento de necesidades establecido y considerado en el Plan de Capacitación.



Criterio	Puntos
Requerida por la Unidad Municipal, en el levantamiento de necesidades.	30
No requerida por la Unidad Municipal, en el levantamiento de necesidades.	15

- b) **Pertinencia de la Capacitación:** Este criterio evalúa si la capacitación será aporte a las funciones actuales y futuras del postulante:

Criterio	Puntos
Alta relación , los contenidos de la capacitación poseen directa relación con las funciones realizadas por el postulante.	30
Media relación , el 50% de los contenidos de la capacitación poseen directa relación con las funciones realizadas por el postulante.	15

- La relación está dada por el Reglamento N° 2 de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, aprobado con fecha 22 de agosto de 2019.

- c) **Capacitaciones Anteriores Realizadas:** Se otorga mayor puntaje a aquel postulante que no haya realizado capacitación en los últimos 3 años de costo municipal.

Criterio	Puntos
Se capacito hace los últimos 3 años	20
Se capacito hace 2 años	10
Se capacito hace un año	5

- No se considerarán aquellas capacitaciones que son obligatorias en habilitar el ejercicio de alguna función. (Ejemplo Ley de Transito)

- d) **Ubicación en el Escalafón de Mérito vigente** funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo:

d.1) **Funcionarios Regidos por el Estatuto Administrativo:**

Criterio	Puntos
Lista 1 y antigüedad mayor a 5 años	20
Lista 1 y antigüedad menor a 5 años	10
Lista 2.	5

- d.2) **Prestadores de Servicios a Honorarios**, que cumplan lo dispuesto en el artículo 1°, letra b) del presente reglamento:

Criterio	Puntos
Antigüedad mayor a 5 años	20
Antigüedad menor a 5 años	10
Antigüedad menor a 1 año	5

- e) **Criterios de Desempate:** En casos de empates en la obtención del puntaje señalado en el artículo anterior, se seguirá el siguiente orden para generar el desempate:



- 1° De acuerdo al puntaje obtenido en el criterio a).
- 2° De acuerdo al puntaje obtenido en el criterio b).
- 3° De acuerdo al puntaje obtenido en el criterio c).
- 4° De acuerdo al puntaje obtenido en el criterio d.1) o d.2), según corresponda.
- 5° De acuerdo al orden de inscripción en la postulación.

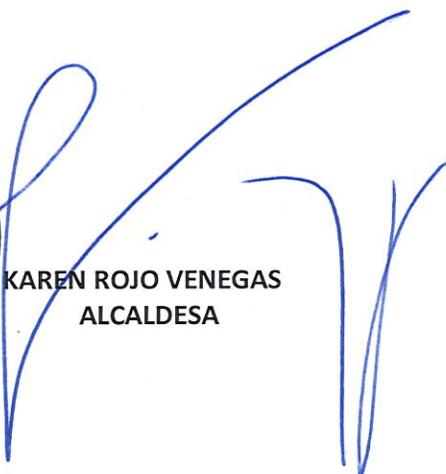
Artículo 4°: El Departamento de Recursos Humanos deberá elaborar una lista priorizada de acuerdo a los puntajes obtenidos y eventuales desempates de conformidad al punto anterior y solicitar al Alcalde la dictación del o de los Decretos Alcaldicios correspondientes.

Artículo 5°: La postulación y eventual aceptación a las actividades de capacitación obliga a los funcionarios seleccionados a asistir y aprobar la actividad de capacitación, presentar certificado de aprobación y demás obligaciones contempladas en el Reglamento de Capacitación de la Municipalidad de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


CRISTHIAN FLORES ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


KAREN ROJO VENEGAS
ALCALDESA

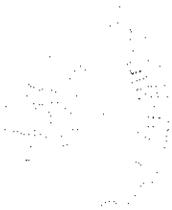


KRV/CFA/efu

Distribución

- Direcciones Municipales
- Página Web Institucional







**FICHA DE PATROCINIO Y POSTULACIÓN
ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN**

N° DE POSTULACIÓN: _____/20_____
(Departamento de Recursos Humanos)

I.- DATOS DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A LA CUAL POSTULA

Nombre de la Actividad:
Fecha Ejecución:

II.- DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo:
R.U.T.:
Título en caso de pertenecer a la planta técnica, profesional o directiva:
E-mail:
Cargo:
Estamento:
Dependencia:
Calidad Jurídica:
Fecha de Ingreso a la Institución:

III.- INFORMACIÓN A COMPLETAR POR EL POSTULANTE: MOTIVACIÓN PARA ASISTIR A ESTA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y EL APOORTE A SUS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE DESARROLLA

IV.- INFORMACIÓN A COMPLETAR POR LA JEFATURA: JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DEL POSTULANTE Y SU APOORTE A SUS FUNCIONES:

Esta Jefatura, autoriza a el funcionario/a a participar de la actividad de capacitación señalada, al mismo tiempo se compromete de apoyar y brindar todas las facilidades pertinentes para que puedan responder adecuadamente a todas las exigencias de dicha capacitación. En la eventualidad de no asistir esta Jefatura se compromete a informar oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y gestionar un reemplazante a la actividad, en caso que corresponda.

Nombre, Firma y Timbre Jefe Directo

Firma Funcionario/a

Alcalde/sa
Ilustre Municipalidad de Antofagasta

